Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

REF: AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA MASSIVA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
30 JUL. 2012
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

SANTIAGO, 30 JUL 2012

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 199/2011, 2761/2007 y 622/2010.

CONSIDERANDO:

1.- Carta solicitud de fecha 13/07/2012, de la Empresa Massiva S.A., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.

2.- Autorización Res. D.V.R.M. N° 758, del 08/02/2011.

3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 5134
(EXENTO)

1. RENUÉVESE a la empresa **"MASSIVA S.A."**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

CODIGO	:	Sin Código
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Sistema Oriente-Poniente
ROL	:	Sin Rol
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	23,470
DIMENSIONES	:	4X12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Avda- Costanera Norte N° 4477, Renca
PROPIETARIO	:	Juan Carlos Quevedo Concha
TEXTO DEL LETRERO	:	Puerto Varas
PERIODO VIGENCIA	:	30 de julio del 2014

Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.

4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.

5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa MASSIVA S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en Costanera Norte, **Km. 23.470, ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana

LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION
- Sres. MASSIVA S.A.
  Av. El Rosal N° 5196, Comuna de Huechuraba.
  Fono: 7547039
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago
- Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
-Sr. Jefe Asesoría Jurídica D.V.R.M.
- Sra. Jefa Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.
-27/07/2012
PROCESO N° 5966341